



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040198

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA DE CREACIÓN EN NARRACIÓN ORAL, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.



CC-COR-47180

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la **BECA DE CREACIÓN EN NARRACIÓN ORAL** cuyo objeto es Promover la creación de un montaje de narración oral. La temática es de libre elección y la propuesta de montaje deberá ser inédita.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea BECA DE CREACIÓN EN NARRACIÓN ORAL con un total de diez (10) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-00000003438352-60276	LOS MONSTRUOS NO EXISTEN ¡VETE A DORMIR!	YOVANNI DE JESÚS TORRES	3438352
GC-000000043876581-62364	EROS Y TÁNATOS BAILAN TANGO	KARLA VERÓNICA SEPÚLVEDA COSSIO	43876581
PN-000001128386239-62723	BAUTIZO DE SANGRE	JUAN SEBASTIÁN MONSALVE BETANCUR	1128386239
PN-000001037605480-62756	EL GRAN KRAKEN	JOHN FREDY HOYOS GONZALEZ	1037605480
PN-000000042976398-63026	UN CANTO A LA ESPERANZA	ADRIANA MARÍA MEJÍA MORA	42976398
PN-000000043057169-63207	TE CUENTO Y TE CANTO BEBÉ	MARÍA PATRICIA CASAS MEJÍA	43057169
PN-000000070115569-63244	EL EXTRANJERO ANECDOTAS DE VIAJE	LUIS FERNANDO AGUILAR AGUILAR	70115569
PN-000001128453035-63407	EL TIC-TAC DE LA MEMORIA	CAMILA DUQUE HOYOS	1128453035
PN-000000070853124-63696	EL ESPANTAMIEDOS	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124
PN-000001128278840-63844	EL CORRINCHE DE LAS MUJERES NEGRAS	JULIANA TORO JIMÉNEZ	1128278840

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

publicándose un primer informe el día 4/25/2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos publicado el día 4/27/2018, encontrándose que todas las diez (10) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-000000003438352-60276	LOS MONSTRUOS NO EXISTEN ¡VETE A DORMIR!	YOVANNI DE JESÚS TORRES	3438352
GC-000000043876581-62364	EROS Y TÁNATOS BAILAN TANGO	KARLA VERÓNICA SEPÚLVEDA COSSIO	43876581
PN-000001128386239-62723	BAUTIZO DE SANGRE	JUAN SEBASTIÁN MONSALVE BETANCUR	1128386239
PN-000001037605480-62756	EL GRAN KRAKEN	JOHN FREDY HOYOS GONZALEZ	1037605480
PN-000000042976398-63026	UN CANTO A LA ESPERANZA	ADRIANA MARÍA MEJÍA MORA	42976398
PN-000000043057169-63207	TE CUENTO Y TE CANTO BEBÉ	MARÍA PATRICIA CASAS MEJÍA	43057169
PN-000000070115569-63244	EL EXTRANJERO ANECDOTAS DE VIAJE	LUIS FERNANDO AGUILAR AGUILAR	70115569
PN-000001128453035-63407	EL TIC-TAC DE LA MEMORIA	CAMILA DUQUE HOYOS	1128453035
PN-000000070853124-63696	EL ESPANTAMIEDOS	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124
PN-000001128278840-63844	EL CORRINCHE DE LAS MUJERES NEGRAS	JULIANA TORO JIMÉNEZ	1128278840

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
-----------	------------------------------	---------



22-CORR-1782

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Coherencia	Correspondencia entre el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	25
Planteamiento estético	Exposición de los lenguajes estéticos y narrativos que integran la propuesta creativa.	25
Alcance del Plan de difusión y divulgación	Estrategia de promoción y divulgación de la propuesta.	25
Viabilidad técnica y presupuestal	Viabilidad técnica y presupuestal Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	25
	TOTAL	100 puntos

Que mediante Resolución N° **201850035950** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA DE CREACIÓN EN NARRACIÓN ORAL quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

Código Interno	Propuesta	Participante	Documento	Jurado 1 ZOILA CECILIA AMAT GARCÍA	Jurado 2 VICTORIA EUGENIA VALENCIA PÉREZ	Jurado 3 ÁNGELA MARÍA PUERTA	Puntaje final
PN-000001128278840-63844	EL CORRINCHE DE LAS MUJERES NEGRAS	JULIANA TORO JIMÉNEZ	1128278840	75	100	100	91,67
GC-000000003438352-60276	LOS MONSTRUOS NO EXISTEN ¡VETE A DORMIR!	YOVANNI DE JESÚS TORRES	3438352	72	94	82	82,67
GC-000000043876581-62364	EROS Y TÁNATOS BAILAN TANGO	KARLA VERÓNICA SEPÚLVEDA COSSIO	43876581	69	92	78	79,67
PN-000000070853124-63696	EL ESPANTAMIEDOS	LUIS FERNANDO MONCADA OSPINA	70853124	65	90	84	79,67



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Código Interno	Propuesta	Participante	Documento	Jurado 1 ZOILA CECILIA AMAT GARCÍA	Jurado 2 VICTORIA EUGENIA VALENCIA PÉREZ	Jurado 3 ÁNGELA MARÍA PUERTA	Puntaje final
PN-000001128386239-62723	BAUTIZO DE SANGRE	JUAN SEBASTIÁN MONSALVE BETANCUR	1128386239	74	74	76	74,67
PN-000000042976398-63026	UN CANTO A LA ESPERANZA	ADRIANA MARÍA MEJÍA MORA	42976398	65	76	82	74,33
PN-000001037605480-62756	EL GRAN KRAKEN	JOHN FREDY HOYOS GONZALEZ	1037605480	68	76	74	72,67
PN-000001128453035-63407	EL TIC-TAC DE LA MEMORIA	CAMILA DUQUE HOYOS	1128453035	69	74	75	72,67
PN-000000070115569-63244	EL EXTRANJERO ANECDOTAS DE VIAJE	LUIS FERNANDO AGUILAR AGUILAR	70115569	67	76	63	68,67
PN-000000043057169-63207	TE CUENTO Y TE CANTO BEBÉ	MARÍA PATRICIA CASAS MEJÍA	43057169	63	63	65	63,67

Que de acuerdo con el acta de deliberación los jurados recomendaron otorgar el estímulo a:

Código Interno	Propuesta	Participante	Documento	Jurado 1 ZOILA CECILIA AMAT GARCÍA	Jurado 2 VICTORIA EUGENIA VALENCIA PÉREZ	Jurado 3 ÁNGELA MARÍA PUERTA	Puntaje final
PN-000001128278840-63844	EL CORRINCHE DE LAS MUJERES NEGRAS	JULIANA TORO JIMÉNEZ	1128278840	75	100	100	91,67

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000092536

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea BECA DE CREACIÓN EN NARRACIÓN ORAL de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:



20-CDR-17352

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
PN-000001128278840-63844	EL CORRINCHE DE LAS MUJERES NEGRAS	JULIANA TORO JIMÉNEZ	1128278840	91,67	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

PARAGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo



02-42346783

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo .

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Cumplir con las visitas de seguimiento concertadas desde la supervisión.
- Acoger las recomendaciones emanadas de la supervisión o profesional designado para el acompañamiento.
- Entregar oportunamente informes de avance e informe final que den cuenta del proceso realizado con material audiovisual que permita visualizar el avance en el proceso creativo.
- Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, lugar y hora de presentación y/o socialización de la obra.
- Brindar información y apoyar las actividades de socialización del beneficiario de la Beca de Gestión cultural y Formación de públicos, para facilitar la difusión de los procesos. Dicha actividad será concertada a través del profesional designado para el acompañamiento.
- Aceptar por escrito el estímulo.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de compromiso cuando aplique.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Para las convocatorias que requieren tutor (asesor) y este llegare a renunciar, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no dicho cambio previo análisis de causas.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana puede establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en



SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA



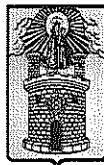
DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

toda las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.

- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el profesional designado para el acompañamiento, en los tiempos previstos para ello.
- Hacer los ajustes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Atender de manera oportuna las solicitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento.
- Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, hora y lugar para la realización de la muestra final

ARTÍCULO SEXTO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARAGRAFO. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.



02-42344783

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Botero V.
LINA MARIA BOTERO VILLA
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana <i>RE</i>	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaría de Arte y Cultura
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Coordinador Convocatoria <i>JS</i>



GOBIERNO

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
 Calle 44 N°52 – 165
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44
 Conmutador 385 55 55

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.